

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 17/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 19

Página 1 de 16

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230084901

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CARLOS MAURICIO GUZMAN  
GALEANO

SONIA PATRICIA HENAO GIL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020230084901 seguido contra el disciplinable CARLOS MAURICIO GUZMAN GALEANO, por queja formulada por SONIA PATRICIA HENAO GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veinte (20) de agosto del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado CARLOS MAURICIO GUZMÁN GALEANO, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020240018401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHNNY DANIEL NARANJO OSPINA	MARIELA CARDONA DE RESTREPO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240018401 seguido contra el disciplinable JOHNNY DANIEL NARANJO OSPINA, por queja formulada por MARIELA CARDONA DE RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del treinta (30) de septiembre de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado Johnny Daniel Naranjo Ospina, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurs

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020200078900 / Funcionarios de instrucción

NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO -  
MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL -  
FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO

DE OFICIO - SALA DE CASACION CIVIL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078900, seguido contra la Dra. Neyla Trinidad Ortiz Rivero en su calidad de Magistrada de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, queja formulada de oficio por parte de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: AVOGAR el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240085500	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DE OFICIO JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC	ESTADO N° _____ FECHA:17-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240085500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogota y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020240089000

Funcionarios de  
instrucción

FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE SINCELEJO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025  
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (05) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240089000 seguido contra los disciplinables MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE Y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada por NESTOR TAMARA VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras María Cristina Ivíñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte quienes en su momento ejercieron como titulares de la Fiscalía 1º Delegada ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo, y Carlos Henry Villalobos Ríos actual fiscal 1º Delegado ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240118700	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JACQUELINE VILLAZON MORENON EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:17-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240118700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogota y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído... ..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240120200	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	GUSTAVO ADOLFO CAMERO BRAVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA	JAINME ENRIQUE AVELLA CHAPARRO	ESTADO N° _____ FECHA:17 - 02 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240120200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Sogamoso, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220622801 /  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

EDISON IVAN CORTES CARPETA

MARCELA TORRES ORJUELA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202206228-01, seguido contra el doctor Edison Iván Cortés Carpeta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 12 de septiembre de 2024, para que se CONTINÚE la investigación respecto de la presunta información espuria que consignó el abogado en el derecho de petición que radicó el 12 de agosto de 2021, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás por las razones expuestas...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020230114701  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CARLOS HERNAN PARDO GONZALEZ

MARTHA INES LADINEZ ARIZA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230114701 seguido contra el disciplinable CARLOS HERNAN PARDO GONZALEZ, por queja formulada por MARTHA INES LADINEZ ARIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el once (11) de junio de 2024, a través de la cual se termino de manera parcial la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Carlos Herrán Pardo González. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020230015901

Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios

ROSIRIS MARIA LERENA VELEZ JUEZA  
8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

JESUS ARMANDO BRUNAL SANCHEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230015901 seguido contra la Dra. Rosiris María Llerena Vélez en calidad de Jueza Octava Civil del Circuito de Cartagena, queja formulada por el Sr. Jesús Armando Brunal Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. - DECLARAR MAL DENEGADO el recurso de apelación formulado por el señor JESÚS ARMANDO BRUNAL SÁNCHEZ, contra el auto de 26 de julio de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, SEGUNDO. - CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el señor JESÚS ARMANDO BRUNAL SÁNCHEZ, contra el auto de 26 de julio de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020230060301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ	TANIA PATRICIA RIMON GAMERO	ESTADO N° _____

FECHA: 17/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020230060301 seguido contra el Dr. Miguel Ángel Oñate Jiménez, queja formulada por la Sra. Tania Patricia Rimond Gamero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 5 de noviembre de 2024, para en su lugar, continuar con la investigación contra el abogado MIGUEL ANGEL OÑATE JIMÉNEZ....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020230016901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBERTO AVILA REYES	GUILLERMINA CARAVALLI GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230016901 seguido contra el disciplinable ALBERTO AVILA REYES, por queja formulada por GUILLERMINA CARAVALLI GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 22 de octubre de 2024 por la Magistrada Martha Cecilia Botero Zuluaga, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la terminación del procedimiento disciplinario adelantado al abogado ALBERTO ÁVILA REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001250200020230064501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ROCIO PATRICIA MANTILLA REYES JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAVATA Y MARIETTA VELASCO EN CALIDAD DE	VITERLUCIA SEDANO RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 17-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300645-01, seguido contra las doctoras Rocío Patricia Mantilla Reyes, Juez Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Depuración de Guavatá, y Marietta Velasco Ruiz, secretaria del mismo despacho, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 4 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que prosiga la actuación respecto del presunto desconocimiento de la empleada MARIETTA VELASCO RUIZ del término previsto por la ley para efectuar la publicación de los estados electrónicos, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020220102601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDUARDO ANDRES GOMEZ GAITAN	ANA DE JESUS RENGIFO ENCISO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020220102601 seguido contra el disciplinable EFRAÍN GÓMEZ BURBANO y EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN, por queja formulada por ANA DE JESÚS RENGIFO ENCISO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario por la extinción de la acción disciplinaria debido a la muerte del señor EFRAÍN GÓMEZ BURBANO, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veintiocho (28) de mayo del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que ordenó la terminación del proceso

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020220102601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EFFRAIN GOMEZ BURBANO	ANA DE JESUS RENGIFO ENCISO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020220102601 seguido contra el disciplinable EFFRAÍN GÓMEZ BURBANO y EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN, por queja formulada por ANA DE JESÚS RENGIFO ENCISO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario por la extinción de la acción disciplinaria debido a la muerte del señor EFFRAÍN GÓMEZ BURBANO, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veintiocho (28) de mayo del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que ordenó la terminación del proceso

Fecha del Estado: 17/2/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 19**

Página 16 de 16

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

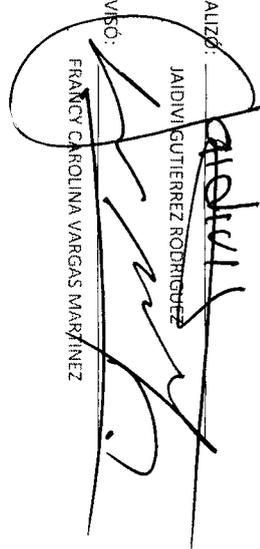
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

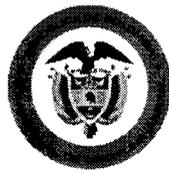
REALIZO: 

JAIVINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

  
FRANCELY CAROLINA VARGAS MARINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 019

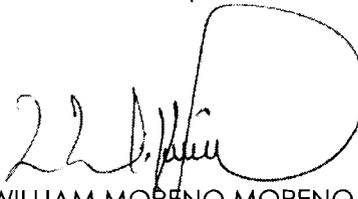
Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020230084901** seguido contra el disciplinable **CARLOS MAURICIO GUZMAN GALEANO**, por queja formulada por **SONIA PATRICIA HENAO GIL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veinte (20) de agosto del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado CARLOS MAURICIO GUZMÁN GALEANO, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS MAURICIO GUZMAN GALEANO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

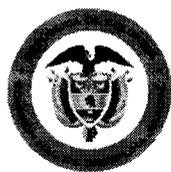
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **019**

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

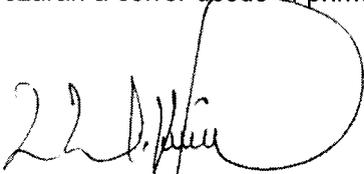
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020240018401** seguido contra el disciplinable **JOHNNY DANIEL NARANJO OSPINA**, por queja formulada por **MARIELA CARDONA DE RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del treinta (30) de septiembre de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado Johnny Daniel Naranjo Ospina, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».*

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHNNY DANIEL NARANJO OSPINA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO 019.

FECHA: 17/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078900, seguido contra la Dra. Neyla Trinidad Ortiz Rivero en su calidad de Magistrada de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, queja formulada de oficio por parte de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicada para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los Dres. Neyla Trinidad Ortiz Rivero en su calidad de Magistrada de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga (disciplinable) y Adrián Miguel Barrera Ramírez como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO 

FECHA: 17-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

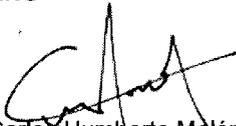
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240085500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

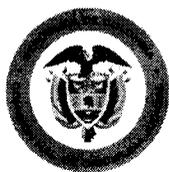
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚ 019

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

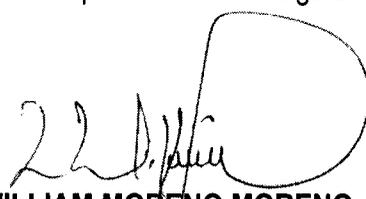
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (05) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240089000** seguido contra los disciplinables **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE Y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**, por queja formulada por **NESTOR TAMARA VELEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

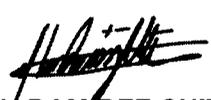
«**PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras *María Cristina Muñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte* quienes en su momento ejercieron como titulares de la *Fiscalía 1º Delegada ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo*, y *Carlos Henry Villalobos Ríos* actual fiscal *1º Delegado ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo*, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE Y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **019**

FECHA:17-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

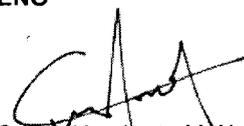
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240118700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO **019**

FECHA: 17-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240120200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Sogamoso, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Sogamoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **019**

FECHA: 17-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202206228-01, seguido contra el doctor Edison Iván Cortés Carpeta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 12 de septiembre de 2024, para que se **CONTINÚE** la investigación respecto de la presunta información espuria que consignó el abogado en el derecho de petición que radicó el 12 de agosto de 2021, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora Marcela Torres Orjuela en su calidad de quejosa y al disciplinable, el doctor Edison Iván Cortés Carpeta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

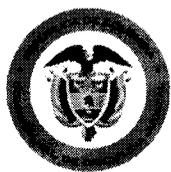
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚ 019

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230114701** seguido contra el disciplinable **CARLOS HERNAN PARDO GONZALEZ**, por queja formulada por **MARTHA INES LANDINEZ ARIZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

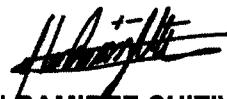
«**PRIMERO: CONFIRMAR**, la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el once (11) de junio de 2024, a través de la cual se terminó de manera parcial la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Carlos Hernán Pardo González. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.»

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS HERNAN PARDO GONZALEZ** y a la doctora **YESICA TATIANA QUIROZ LARREA como defensora de confianza**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **019**

FECHA: 17/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230015901 seguido contra la Dra. Rosiris María Llerena Vélez en calidad de Jueza Octava Civil del Circuito de Cartagena, queja formulada por el Sr. Jesús Armando Brunal Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. - DECLARAR MAL DENEGADO** el recurso de apelación formulado por el señor **JESÚS ARMANDO BRUNAL SÁNCHEZ**, contra el auto de 26 de julio de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, **SEGUNDO. - CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el señor **JESÚS ARMANDO BRUNAL SÁNCHEZ**, contra el auto de 26 de julio de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, ordenó la terminación y el archivo del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora **ROSIRIS MARÍA LLERENA VÉLEZ**, en su calidad de **JUEZA OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA...**".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Rosiris María Llerena Vélez en calidad de Jueza Octava Civil del Circuito de Cartagena y el Sr. Jesús Armando Brunal Sánchez como Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **019**

FECHA: 17/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020230060301 seguido contra el Dr. Miguel Ángel Oñate Jiménez, queja formulada por la Sra. Tania Patricia Rimond Gamero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 5 de noviembre de 2024, para en su lugar, continuar con la investigación contra el abogado MIGUEL ÁNGEL OÑATE JIMÉNEZ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Miguel Ángel Oñate Jiménez en calidad de disciplinable, José Miguel Liñán Roperero como su apoderado de confianza, la Sra. Tania Patricia Rimond Gamero quien funge como quejosa y el Dr. Augusto Mauricio Sanabria Aparicio siendo apoderado de confianza de la quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

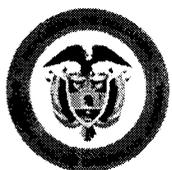
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 019

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

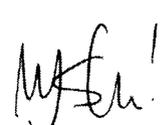
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020230016901** seguido contra el disciplinable **ALBERTO ÁVILA REYES**, por queja formulada por **GUILLERMINA CARAVALI GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 22 de octubre de 2024 por la Magistrada Martha Cecilia Botero Zuluaga, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la terminación del procedimiento disciplinario adelantado al abogado **ALBERTO ÁVILA REYES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO AVILA REYES Y DARNELLY AMPARO ROJAS GARZÓN en calidad de defensora de oficio disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **019**

FECHA: 17-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300645-01, seguido contra las doctoras Rocio Patricia Mantilla Reyes, Juez Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Depuración de Guavatá, y Marietta Velasco Ruiz, secretaria del mismo despacho, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 4 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que prosiga la actuación respecto del presunto desconocimiento de la empleada MARIETTA VELASCO RUIZ del término previsto por la ley para efectuar la publicación de los estados electrónicos, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora Viterlicia Sedano Rodríguez en calidad de quejosa y a las doctoras Rocio Patricia Mantilla Reyes, Juez Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Depuración de Guavatá, y Marietta Velasco Ruiz, secretaria del mismo despacho en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

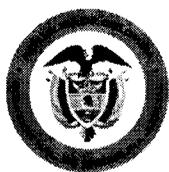
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 019

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020220102601** seguido contra el disciplinable **EFRAÍN GÓMEZ BURBANO y EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN**, por queja formulada por **ANA DE JESÚS RENGIFO ENCISO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario por la extinción de la acción disciplinaria debido a la muerte del señor EFRAÍN GÓMEZ BURBANO, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veintiocho (28) de mayo del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.